



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION No. **3404** De 2013

(Tunja, 31 JUL 2013)

Por la cual se adiciona a la Resolución No. 2806 del 18 de junio de 2013 dos áreas, en la cual se declaran desiertas algunas áreas de la convocatoria hecha mediante Resolución 4955 de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resolución 2892 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No. 4955 del 14 de diciembre de 2012, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en la modalidad de Primer Nombramiento,

Que mediante resolución 2806 del 28 de junio 2013 se declararon desiertas unas áreas del concurso.

Que mediante resolución 2807 de 2013, por la cual se establecen los resultados de la mencionada convocatoria, se declararon como unos de los ganadores a:

-FERNANDO JOSE CÁRDENAS MARTINEZ de la Escuela de Enfermería, área Enfermería – Facultad Ciencias de la Salud.

-JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación, área Tecnología de la información y las Comunicaciones – Facultad de Ingeniería.

Que dado el trámite establecido en el Acuerdo 021 de 1993, se recibió respuesta de los señores **FERNANDO JOSE CÁRDENAS MARTINEZ** y **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** donde manifiestan la no aceptación del cargo, por compromisos laborales con otra institución y desmejoramiento salarial.

Que en las áreas para las cuales se presentaron los señores **FERNANDO JOSE CÁRDENAS MARTINEZ** y **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, no existen concursantes que también hayan cumplido con los requerimientos de la convocatoria y hayan obtenido el puntaje mínimo, tal y como lo establece la resolución 3726 de 2011 en su artículo 7, para poder tenerse en cuenta con el fin de ser vinculados. Por lo cual se hace necesario declarar desiertas las áreas para las cuales participaron.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

3404

RESUELVE

4010

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la Resolución 2806 algunas áreas que deben declararse desiertas según la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 4955 del 14 de Diciembre de 2012 y 2149 del 22 de abril de 2013, así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERÍA: Área – ENFERMERÍA

FACULAD DE INGENIERÍA

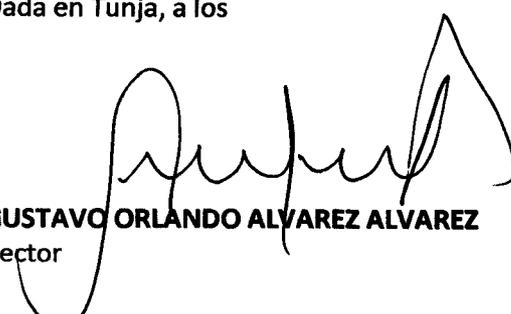
ESCUELA INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN: Área –TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, contra la misma no procede recurso alguno, conforme se indico en la resolución 2149 de 2013 y, en cumplimiento del artículo 28 de la resolución 3726 de 2011.

31 JUL 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Vicerrector Académico

Revisó: Daniel A. Jaime V.
María Isabel González P. ↓